Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 1456

MINISTERIO DE EDUCACION

BUENOS AIRES, 17 SEP 2014

VISTO el expediente N° 2861/12 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, por el cual la mencionada Institución Universitaria, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN QUÍMICA, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 321/12, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 344 del 30 de septiembre de 2009 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley Nº 24.521 el título de LICENCIADO/A EN QUÍMICA.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 613 del 26 de junio de 2012 acreditó la carrera de LICENCIATURA EN QUÍMICA por el término de TRES (3) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de LICENCIADO/A EN QUÍMICA.

Ministerio de Educación RESOLUCION Nº 1456

Que las actividades profesionales reservadas al título de LICENCIADO/A EN QUÍMICA son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 344 del 30 de septiembre de 2009.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 613 del 26 de junio de 2012 al título de LICENCIADO/A EN QUÍMICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN QUÍMICA a dictarse bajo la modalidad presencial en la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES, según el plan de estudios y

Ministerio de Educación

demás requisitos académicos que obran como ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de LICENCIADO/A EN QUÍMICA a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 344 del 30 de septiembre de 2009 que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU Nº 613 del 26 de junio de 2012.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1456

RESOLUCION Nº_____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Ministerio de Educación

1456

MINISTERIO DE EDUCACIÓN 68

ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN QUÍMICA, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

1. Planificar, dirigir, evaluar y efectuar muestreos, ensayos y análisis cuali y cuantitativos de los sistemas materiales para determinar su composición, estructura y propiedades.
2. Diseñar y preparar sustancias inorgánicas y orgánicas con o sin actividad biológica. Estas actividades permiten el desarrollo de metodologías con fuerte impacto económico en los sectores productivos de bienes de alto valor agregado.
3. Participar en la transferencia de los conocimientos desde la escala laboratorio hasta procesos de fabricación, pasando por las sucesivas etapas intermedias, en aquellos procesos en los cuales se trata la materia para realizar un cambio de estado, del contenido de energía o de su composición.
4. Intervenir en equipos multidisciplinarios que trabajan en problemas de producción industrial.
5. Planificar, dirigir, evaluar y efectuar estudios e investigaciones destinados al desarrollo de nuevos materiales y procesos de elaboración y a la factibilidad de su realización.
6. Intervenir en equipos multidisciplinarios para el diseño de equipamientos utilizados en la producción de sustancias de alto valor agregado, y en emprendimientos destinados al desarrollo de la Química Fina, de alimentos, metalúrgica y de productos farmacéuticos.
7. Planificar, coordinar, supervisar, dirigir, ejecutar y asumir la responsabilidad de las actividades propias de un laboratorio o empresa en los que se realicen análisis, ensayos, síntesis, producción y elaboración de sustancias inorgánicas y de sus derivados, así como las tareas de investigación y desarrollo correspondientes.

Ministerio de Educación

1456

MINISTERIO DE EDUCACIÓN 69

8. Supervisar la comercialización, transporte y almacenamiento de sustancias inorgánicas u orgánicas y de sus derivados.

9. Determinar los requerimientos y las condiciones de instalación y operación del instrumental del laboratorio y plantas donde se realicen análisis, ensayos, síntesis, producción o elaboración de sustancias inorgánicas y orgánicas y de sus derivados, y ejercer el control de las condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad de los mismos.

10. Asesorar acerca del aprovechamiento de los recursos naturales para la formulación de políticas, normas, planes y programas de desarrollo.

11. Realizar arbitrajes y peritajes que impliquen muestreos y determinaciones acerca de las sustancias constitutivas de la materia inanimada o viviente, sus combinaciones y sistemas, sus estructuras y propiedades, sus variaciones y las leyes y procesos que rigen sus interacciones, transformaciones y comportamientos y sus consecuencias. Determinar el agregado de sustancias exógenas y la presencia de metabolitos de su degradación en diferentes tipos de muestras a fin de corroborar calidad y autenticidad.

12. Asesorar y participar en la elaboración de leyes, disposiciones legales, códigos, reglamentos, normas y especificaciones, en el cumplimiento y control de todas las disposiciones vinculadas al ambiente, al ejercicio de la profesión, a las condiciones de funcionamiento de los laboratorios y establecimientos industriales y de servicios que involucren productos o procesos químicos, a las condiciones de producción, elaboración y control de calidad de materiales y productos.

13. Proyectar, dirigir y participar en tareas de preservación, utilización racional, conservación, recuperación y mejoramiento del ambiente.

14. Desempeñar la docencia en todos los niveles de enseñanza de acuerdo a las disposiciones vigentes y capacitar recursos humanos en las distintas temáticas químicas. Participar en la corrección, certificación y edición de material didáctico y pedagógico vinculado con la química.

15. Planificar. dirigir, evaluar y efectuar programas, proyectos y tareas de investigación y desarrollo en temas de química.

16. Planificar, dirigir, evaluar, supervisar y efectuar estudios sobre conservación y

Ministerio de Educación

1456

restauración de materiales.

17. Certificar calidad y autenticidad de sustancias y materiales en operaciones de exportación e importación.

Ministerio de Educación

1456 71

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

TÍTULO: LICENCIADO/A EN QUÍMICA

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
CUARTO AÑO					
22	Química Analítica III	Cuatrimestral	150	Presencial	
PRIMER AÑO					
1	Matemática I	Cuatrimestral	150	Presencial	
2	Química General	Cuatrimestral	210	Presencial	
3	Matemática II	Cuatrimestral	150	Presencial	
4	Química Inorgánica	Cuatrimestral	210	Presencial	
SEGUNDO AÑO					
5	Física I	Cuatrimestral	120	Presencial	
6	Química Analítica I	Cuatrimestral	120	Presencial	
7	Química Orgánica I	Cuatrimestral	150	Presencial	
8	Física II	Cuatrimestral	120	Presencial	
9	Química Analítica II	Cuatrimestral	150	Presencial	
10	Química Orgánica II	Cuatrimestral	150	Presencial	
TERCER AÑO					
11	Química Física I	Cuatrimestral	195	Presencial	
12	Química Orgánica III	Cuatrimestral	105	Presencial	
13	Química Biológica	Cuatrimestral	105	Presencial	
14	Biología Celular y Molecular	Cuatrimestral	120	Presencial	
15	Química Física II	Cuatrimestral	210	Presencial	
16	Quimiometría	Cuatrimestral	90	Presencial	
CUARTO AÑO					
17	Anatomía y Fisiología Humana	Cuatrimestral	90	Presencial	
18	Microbiología General y aplicada	Cuatrimestral	120	Presencial	
19	Química Ambiental	Cuatrimestral	75	Presencial	
20	Química Tecnológica	Cuatrimestral	150	Presencial	
21	Bromatología	Cuatrimestral	120	Presencial	
23	Química Toxicológica	Cuatrimestral	90	Presencial	
24	Higiene y Seguridad Laboral	Cuatrimestral	60	Presencial	
QUINTO AÑO					
25	Anatomía y Fisiología Vegetal	Cuatrimestral	105	Presencial	
26	Mineralogía	Cuatrimestral	105	Presencial	
27	Química Aplicada	Cuatrimestral	120	Presencial	
28	Tecnología de Alimentos	Cuatrimestral	105	Presencial	

Ministerio de Educación

1456

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
29	Toxicología de Alimentos	Cuatrimestral	105	Presencial	
30	Edafología y Fertilizantes	Cuatrimestral	105	Presencial	
31	Geoquímica	Cuatrimestral	105	Presencial	
32	Microbiología de Alimentos	Cuatrimestral	105	Presencial	
33	Plaguicidas	Cuatrimestral	105	Presencial	
34	Química Analítica Avanzada	Bimestral	60	Presencial	
35	Biocatálisis- Biotransformaciones	Bimestral	60	Presencial	
OTRO REQUISITO					
36	Práctica Final	---	200	Presencial	

TÍTULO: LICENCIADO/A EN QUÍMICA

CARGA HORARIA TOTAL: 3965 HORAS